ORDENANZA 76/2026.

VISTO: la necesidad de desafectar del dominio público municipal una fracción de tierra correspondiente a un tramo de calle Belgrano, ubicada en Barrio Los Tilos de la localidad de Las Higueras y;

CONSIDERANDO: que oportunamente, con acuerdo de los vecinos del Barrio Los Tilos, se determinó el cierre de los accesos laterales al barrio correspondientes a las calles Las Heras y Belgrano, por motivos de seguridad.

Que, como consecuencia de dicha medida, el ingreso y egreso al barrio se realiza actualmente a través de los dos accesos ubicados sobre Avenida Tucumán y calle Jorge Newbery.

Que, en virtud del cierre referido, el tramo de calle Belgrano objeto de la presente ha quedado sin utilización efectiva para la circulación pública, resultando innecesario mantener su afectación al uso público.

Que corresponde, en consecuencia, disponer su desafectación e incorporación al dominio privado municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para su regularización catastral y dominial y posterior disposición, conforme a la normativa vigente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DESAFÉCTESE del dominio público municipal, como calle destinada al uso público, la fracción de tierra correspondiente a calle Belgrano, ubicada en el Departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Municipio de Las Higueras, Provincia de Córdoba, que responde a la siguiente descripción: polígono de cuatro lados, con quince metros con cincuenta y ocho centímetros (15,58 m) de frente y veinticinco metros (25,00 m) de fondo, encerrando una superficie total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (389,50 m²)**, que linda: al Nor-Oeste con calle Sargento Cabral; al Nor-Este con Parcela 001 de la Manzana 180; al Sur-Este con calle Padre Ignacio Costal; y al Sur-Oeste con Parcela 008 de la Manzana 178, conforme al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2: AFÉCTESE al dominio privado de la Municipalidad de Las Higueras la fracción de tierra deslindada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3: ESTABLÉCESE que la desafectación dispuesta por la presente no afecta la circulación ni los accesos actualmente habilitados al Barrio Los Tilos, los cuales se mantienen a través de Avenida Tucumán y calle Jorge Newbery.

ARTÍCULO 4: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites necesarios ante los organismos competentes, a fin de regularizar la situación catastral y dominial de la fracción desafectada, incluyendo las mensuras, subdivisiones, inscripciones y demás gestiones que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 5: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta de la fracción deslindada y a suscribir los contratos de compraventa correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martin: voto positivo; Concejal Albelo: voto negativo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo. Resultado: Aprobado por mayoría.
Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal